

16 de Diciembre de 2019

Señores

Junta Directiva

Caja Costarricense de Seguro Social

Asunto: Solicitud para que detengan los maquillajes en “estudios actuariales” del SEM, que se ordene el cumplimiento de los artículos 32 siguientes y concordantes de la Ley 17 y procedan a cobrar al Estado las cuotas que ordenan las leyes N° 17, N° 5905, N° 5349 y N° 7374.

Por este medio, como ciudadano y asegurado cotizante activo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), muy respetuosamente me dirijo a esa Junta Directiva para solicitarle lo que se indica en el asunto, conforme las funciones y obligaciones que le confieren a esa Junta Directiva el artículo 14 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

Primero. Solicito a esa Junta Directiva detener el maquillaje en los estudios actuariales del seguro de salud, trasladar esa función actuarial al Departamento Actuarial de la Dirección Actuarial y Económica y ordenar que se realice un nuevo estudio actuarial conforme el artículo 42 de la Ley 17.

Esta solicitud la fundamento en las siguientes graves falencias técnicas y jurídicas que contiene la “*Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017*” (EST-0007-2019) de Agosto, 2019, elaborada por Carolina González Gaitán, Actuarial, Evelyn Guzmán Solano, Actuarial, revisada y firmada digitalmente por Luis Guillermo López Vargas, Director.

A) Incorrecta selección de las hipótesis de crecimiento de los gastos.

En el Cuadro N° 1 del mencionado informe actuarial, se proyectan los gastos y los ingresos efectivos del SEM; en el Cuadro N° 7 del mismo informe aparecen los datos de esas mismas variables correspondientes a 9 años ya observados. Recogiendo en un solo cuadro estos datos y proyecciones se obtiene el **Cuadro N° 1** y el **Gráfico N° 1**. Lo primero que salta a la vista es que en el período 2010-2017 los ingresos crecieron en promedio un 5,6%, con tendencia a crecer y los gastos un 4,5% con tendencia a decrecer. No obstante, en la proyección se invierten los papeles; los ingresos crecen solamente un 4,4% (menos que lo que crecieron los gastos) y los gastos un 6% (más que lo que crecieron los ingresos). Una proyección de más de 10 años no puede estar sustentada en lo que se está observando en el año 2019. Por ejemplo, en 2010 los ingresos decrecieron en términos reales; pero eso no resultó en un impacto negativo en los años siguientes. Obviamente con los gastos

inflados y los ingresos desinflados rápidamente el seguro va a tener falta de recursos, como efectivamente se observa a partir del año 2027.

Cuadro N° 1. Ingresos y gastos del SEM y sus tasas de variación nominal y real

Año	Ingresos	Gastos	Sobrante	Tasa ingresos	Tasa gastos	Tasa IPC	Tasa real ingresos	Tasa real gastos	Tasa real ingresos ajustada	Tasa real gastos ajustada
2009	1.055.779	1.013.781	41.998							
2010	1.111.608	1.167.215	- 55.607	5,3%	15,1%	5,8%	-0,5%	8,8%	1,89%	9,31%
2011	1.272.430	1.280.133	- 7.703	14,5%	9,7%	4,7%	9,3%	4,7%	4,58%	3,76%
2012	1.411.300	1.363.331	47.969	10,9%	6,5%	4,6%	6,1%	1,9%	5,88%	2,01%
2013	1.527.459	1.468.161	59.298	8,2%	7,7%	3,7%	4,4%	3,9%	6,24%	2,70%
2014	1.626.324	1.547.512	78.812	6,5%	5,4%	5,1%	1,3%	0,3%	6,13%	4,44%
2015	1.763.783	1.679.479	84.304	8,5%	8,5%	-0,8%	9,3%	9,4%	6,00%	5,87%
2016	1.938.715	1.777.015	161.700	9,9%	5,8%	0,8%	9,1%	5,0%	6,31%	5,61%
2017	2.100.166	1.860.809	239.357	8,3%	4,7%	2,6%	5,6%	2,1%	7,53%	2,30%
2018	2.340.000	2.060.000	280.000	11,4%	10,7%	3,5%	7,7%	7,0%		
2019	2.550.000	2.260.000	290.000	9,0%	9,7%	3,5%	5,3%	6,0%		
2020	2.780.000	2.490.000	290.000	9,0%	10,2%	3,5%	5,3%	6,5%		
2021	3.000.000	2.750.000	250.000	7,9%	10,4%	3,5%	4,3%	6,7%		
2022	3.240.000	3.020.000	220.000	8,0%	9,8%	3,5%	4,3%	6,1%		
2023	3.500.000	3.310.000	190.000	8,0%	9,6%	3,5%	4,4%	5,9%		
2024	3.770.000	3.630.000	140.000	7,7%	9,7%	3,5%	4,1%	6,0%		
2025	4.060.000	4.000.000	60.000	7,7%	10,2%	3,5%	4,1%	6,5%		
2026	4.370.000	4.340.000	30.000	7,6%	8,5%	3,5%	4,0%	4,8%		
2027	4.700.000	4.750.000	- 50.000	7,6%	9,4%	3,5%	3,9%	5,7%		
2028	5.050.000	5.200.000	- 150.000	7,4%	9,5%	3,5%	3,8%	5,8%		
2029	5.420.000	5.700.000	- 280.000	7,3%	9,6%	3,5%	3,7%	5,9%		
2030	5.810.000	6.230.000	- 420.000	7,2%	9,3%	3,5%	3,6%	5,6%		
2031	6.230.000	6.820.000	- 590.000	7,2%	9,5%	3,5%	3,6%	5,8%		
2032	6.680.000	7.460.000	- 780.000	7,2%	9,4%	3,5%	3,6%	5,7%		
Media 2010-2017				9,0%	7,9%	3,3%	5,6%	4,5%		
Media 2018-2032				8,0%	9,7%	3,5%	4,4%	6,0%		

Nota: Montos en millones.

Gráfico N° 1. Tasas reales de variación de ingresos y gastos del SEM



Lo anterior obedece a una incorrecta escogencia de las hipótesis demográficas y financieras para realizar las proyecciones. Como corroboración adicional, consideremos los datos de ingresos y gastos contabilizados en el período 2001-2018 que se presentan en el **Cuadro N° 2**, de donde resultan las tasas reales de variación que se presentan en el **Cuadro N° 3** y **Gráfico N° 2**.

Cuadro N° 2. Ingresos y gastos contabilizados del SEM (Millones)

Año	Ingresos	Gastos	Excedente
2001	315.016	305.810	9.205
2002	380.566	338.244	42.323
2003	411.282	374.831	36.452
2004	520.702	434.157	86.545
2005	579.256	508.954	70.302
2006	756.952	592.346	164.606
2007	803.796	923.487	(119.690)
2008	975.429	860.502	114.928
2009	1.150.102	1.074.290	75.812
2010	1.217.465	1.312.396	(94.931)
2011	1.388.878	1.386.776	2.102
2012	1.623.766	1.536.309	87.457
2013	1.904.688	1.650.252	254.436
2014	2.122.394	1.749.177	373.217
2015	2.281.928	1.829.403	452.525
2016	2.275.736	1.892.252	383.484
2017	2.506.930	1.974.501	532.429
2018	2.745.810	2.160.347	585.463
Total	23.960.695	20.904.033	3.056.662

Fuente: Estados Financieros del SEM, página web CCSS.

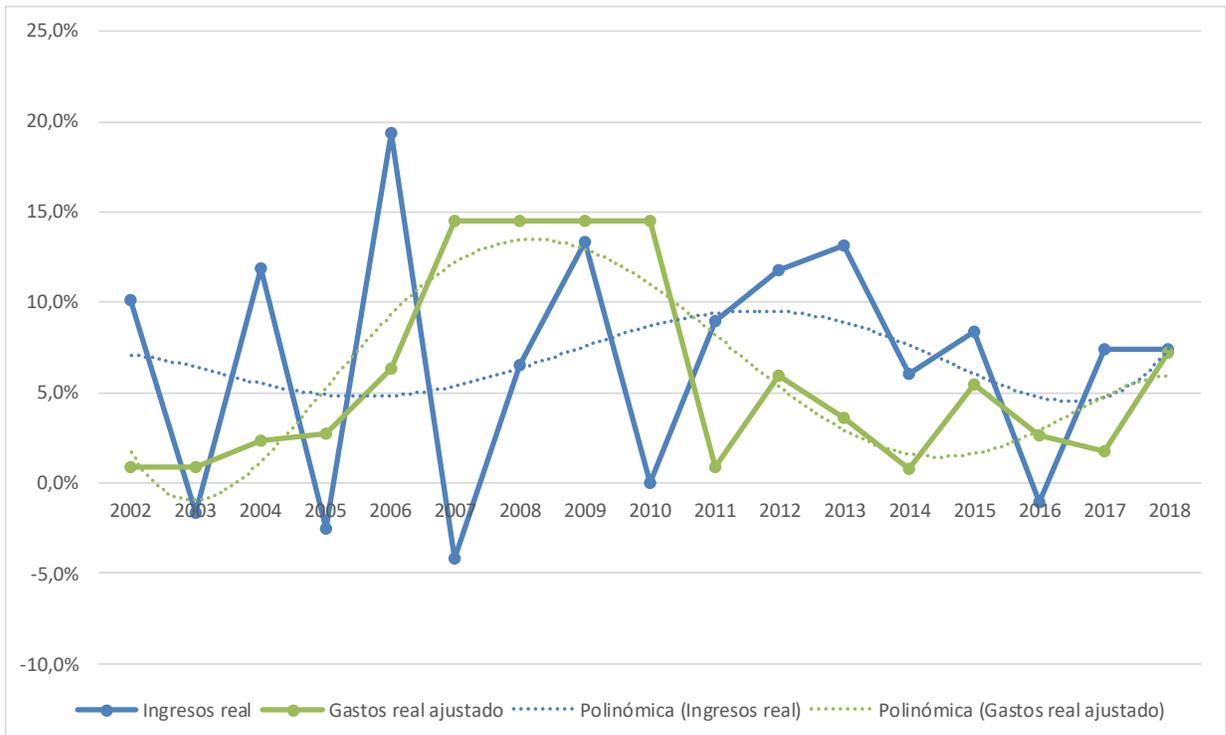
Cuadro N° 3. Variación real de Ingresos y gastos contabilizados del SEM

Año	Ingresos	Gastos	Tasa ipc	Ingresos real	Gastos real	Gastos real ajustado
2001			11,0%			
2002	20,8%	10,6%	9,7%	10,1%	0,8%	0,8%
2003	8,1%	10,8%	9,9%	-1,6%	0,9%	0,9%
2004	26,6%	15,8%	13,1%	11,9%	2,4%	2,4%
2005	11,2%	17,2%	14,1%	-2,5%	2,8%	2,8%
2006	30,7%	16,4%	9,4%	19,4%	6,3%	6,3%
2007	6,2%	55,9%	10,8%	-4,2%	40,7%	14,5%
2008	21,4%	-6,8%	13,9%	6,5%	-18,2%	14,5%
2009	17,9%	24,8%	4,0%	13,3%	20,0%	14,5%
2010	5,9%	22,2%	5,8%	0,0%	15,4%	14,5%
2011	14,1%	5,7%	4,7%	8,9%	0,9%	0,9%
2012	16,9%	10,8%	4,6%	11,8%	6,0%	6,0%
2013	17,3%	7,4%	3,7%	13,1%	3,6%	3,6%
2014	11,4%	6,0%	5,1%	6,0%	0,8%	0,8%
2015	7,5%	4,6%	-0,8%	8,4%	5,4%	5,4%
2016	-0,3%	3,4%	0,8%	-1,0%	2,7%	2,7%
2017	10,2%	4,3%	2,6%	7,4%	1,7%	1,7%
2018	9,5%	9,4%	2,0%	7,4%	7,2%	7,2%
Media total				6,8%	5,9%	5,9%
Media 2002-2006				7,5%	2,6%	2,6%
Media 2007-2010				3,9%	14,5%	14,5%
Media 2011-2018				7,7%	3,5%	3,5%
Media 2002-2006, 2011-2018				7,6%	3,2%	3,2%

Como puede observarse, en el período 2002-2018 los ingresos tuvieron un crecimiento real de 6,8% mientras que los gastos crecieron un 5,9% real. No obstante, véanse los valores de crecimiento del gasto marcados en amarillo del período 2007-2010, cuyas decisiones políticas ejecutadas bajo el llamado Plan Escudo y otras variables, llevaron a la crisis del SEM en el año 2011. En ese período los gastos crecieron en términos reales un 14,5% y los ingresos solamente un 3,9% real. Estas decisiones políticas y variables externas se resumen de la siguiente manera:

- 1) Aumento de la planilla de empleados de la CCSS de un 34,1% de junio de 2005 a junio de 2010 (Junio 2005: 35.911 empleados, junio 2010: 48.152 empleados, aumento en 12.241 empleados).
- 2) Aumento de beneficios de cesantía y de anualidades, parte de los cuales posteriormente se redujeron al desatarse la crisis del año 2011 y detectarse que los cálculos de la cesantía estaban amañados.
- 3) La base mínima contributiva fue dejada constante durante todo ese período, impactando directamente los ingresos contributivos.
- 4) La crisis internacional de los años 2008 y 2009.

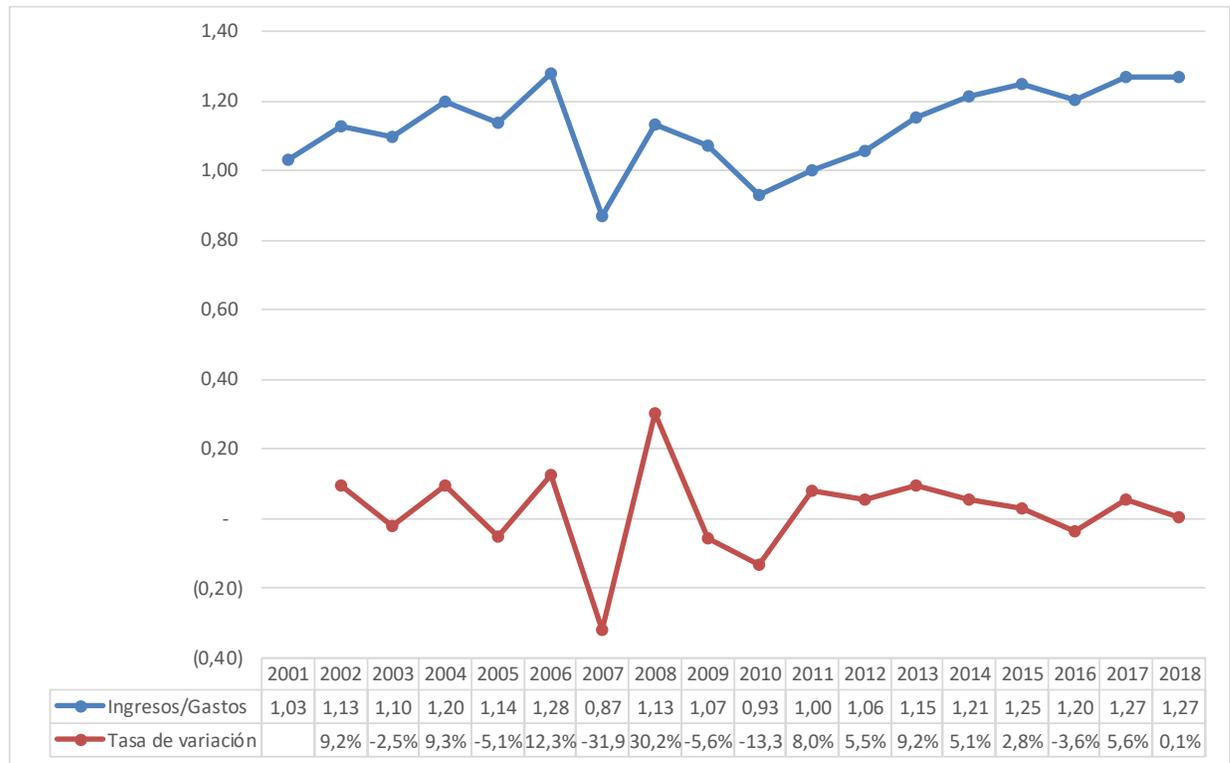
Gráfico N° 2. Tasas reales de variación de ingresos y gastos contabilizados del SEM



Teniendo en cuenta que posiblemente esa Junta Directiva no esté anuente a repetir esa lamentable historia, es decir, llevar otra vez al SEM a la quiebra como lo hizo en 2011, debemos excluir los valores del período 2007-2010 y considerar el período 2002-2006, 2011-2018, en el cual notamos que los ingresos crecieron un 7,6% en términos reales y los gastos un 3,2% real. Esto pone al desnudo como las hipótesis usadas en el estudio actuarial del SEM están amañadas, con el fin de mostrar a esa Junta Directiva unos resultados que no tienen sustento alguno.

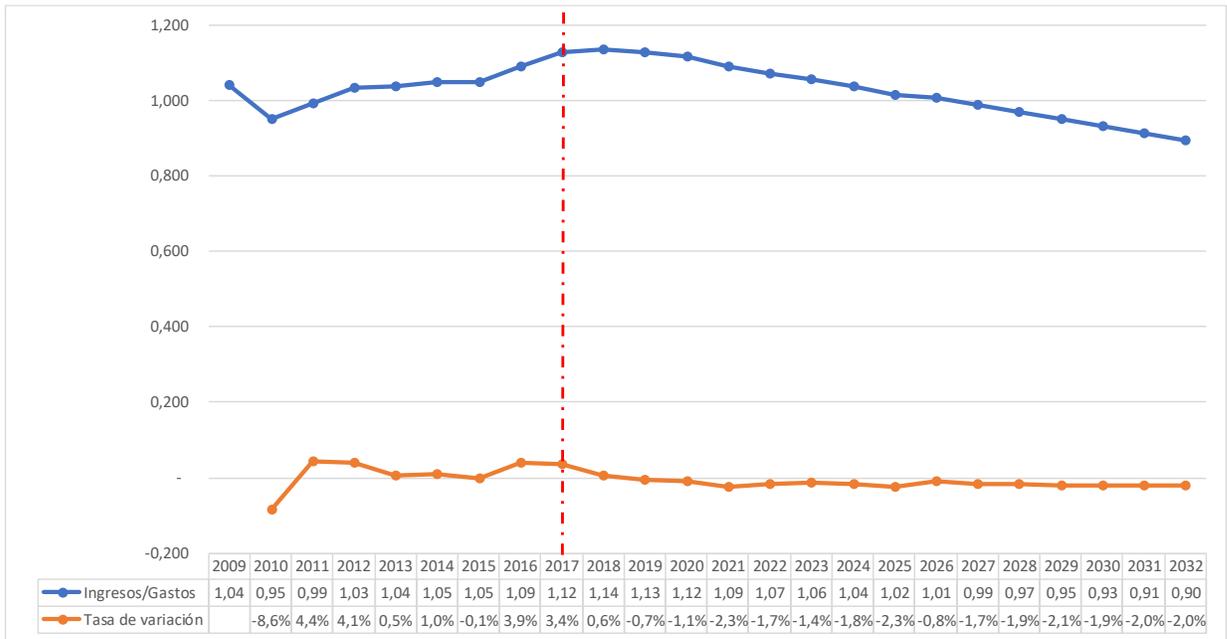
En el **Gráfico N° 3** se presenta el indicador Ingresos/Gastos mostrados en el **Cuadro N° 2**. En dicho gráfico se visualiza claramente como el gobierno de Oscar Arias llevó al SEM a la bancarrota en 2011. En 2006 el indicador era 1,28 y venía creciendo de 1,03 en 2001. Las decisiones políticas enumeradas anteriormente hicieron que dicho indicador bajara paulatinamente a 0,93 en 2010. A partir de ese año ha venido creciendo, alcanzando un valor de 1,27 en 2018.

Gráfico N° 3. Relación Ingresos/Gastos del SEM y tasas de variación



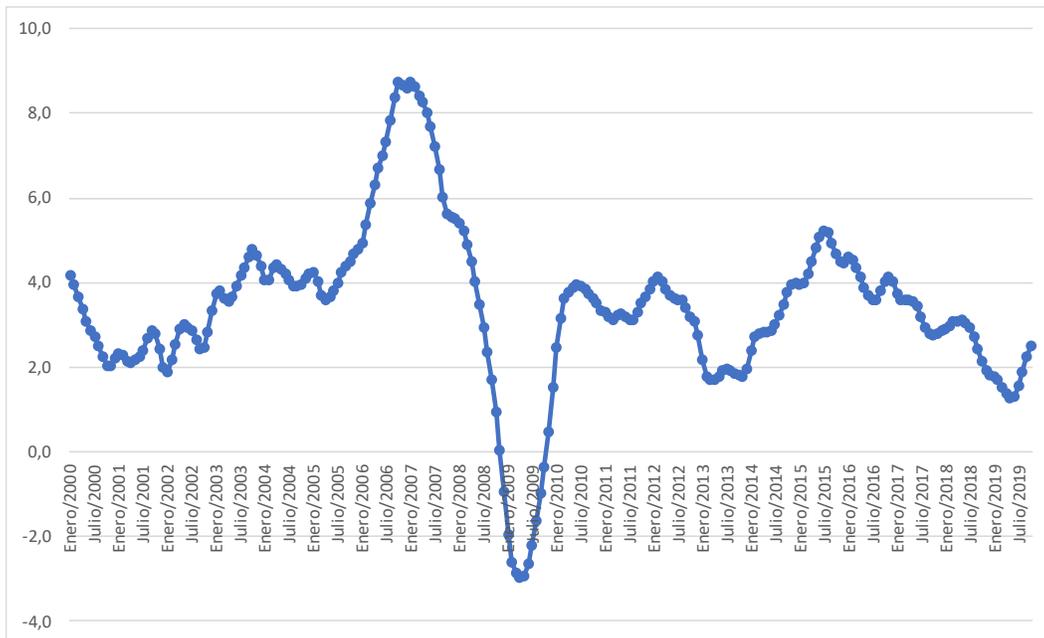
En el **Gráfico N° 4** se presenta la relación Ingresos/Gastos usando los datos del estudio actuarial de la CCSS (**Cuadro N° 1**). Como se observa, de 2010 a 2017 dicho indicador pasó de 0,95 a 1,13; en ese período creció en promedio un 2,5% anual. Los valores proyectados por la CCSS crecen un 0,6% en 2018 y a partir de 2019 tiene una tasa de variación negativa; por ejemplo, -0,7% en 2019, -1,1% en 2020 y -2,3% en 2021.

Gráfico N° 4. Relación Ingresos/Gastos históricos y proyectados por la CCSS



Finalmente se muestra el Índice Mensual de Actividad Económica (BCCR), el cual muestra una recuperación en los últimos meses de 2019 y la fuerte caída durante los años 2008 y 2009 que se mencionó en relación con la crisis de esos años.

Gráfico N° 5. Índice Mensual de Actividad Económica



B) Ausencia de proyección de las reservas del seguro.

A diciembre del año 2017 y 2018 se observa en el Estado Financiero lo siguiente, en millones de colones:

		Año 2008	Año 2009
Pasivo No Corriente			
Documentos por Pagar	4u, 22	42,635.86	44,387.44
Provisión para Contingencias Legales	4v, 23	13,090.77	14,009.95
Otros Pasivos No Corrientes	4w, 24	5,859.12	3,528.14
Total Pasivo No Corriente		61,585.76	61,925.54
Total Pasivo		395,848.69	433,407.79
Patrimonio			
Superávit Donado	4x, 25	56,374.29	50,086.38
Superávit por Reevaluación de Activos	4y, 26	133,803.01	122,243.25
Excedentes Acumulados	4z, 27	2,239,127.42	1,718,638.17
Excedente del Período	4aa,28	585,462.68	532,428.88
Total Patrimonio		3,014,767.40	2,423,396.68

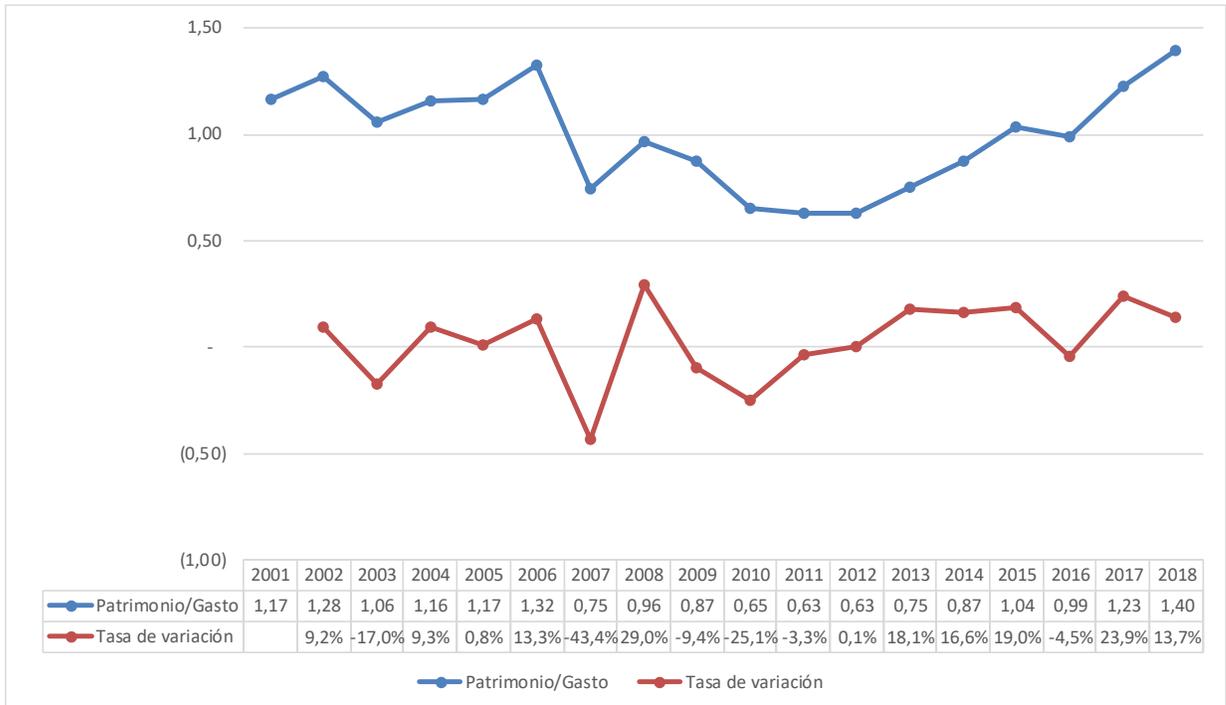
Según el Cuadro 16 del informe actuarial, se indica que el SEM cuenta con provisiones de 738.867 millones de colones. Estos recursos no son para gastos que ya ocurrieron, sino que se usarán para pagar gastos futuros. Como en el estudio actuarial se proyectan todos los gastos incluyendo aquellos que se financian con dichas provisiones; pero no se consideran dentro de los activos estos montos aprovisionados, sino solamente los ingresos futuros, obviamente que la proyección está incorrecta, no solo por lo indicado en el punto A), sino también por esta deficiencia. Se trata de un curso básico de teoría de riesgos que llevan los estudiantes en matemática actuarial. La ruina de un seguro ocurre no cuando se agotan los ingresos corrientes; sino cuando la reserva se reduce a cero o menos.

Para mayor abundancia, se presenta en el **Cuadro N° 4** la evolución de los activos del SEM, desde 2001 hasta 2018, separados en patrimonio y pasivo. Los componentes principales del patrimonio son propiedades, excedentes de años anteriores y provisiones. Nótese que el patrimonio acumulado al año 2018 es bastante similar a la suma de los excedentes del **Cuadro N° 2**. Como complemento se presenta en el **Gráfico N° 6** la relación Patrimonio/Gastos. Se observa que de 2001 a 2006 creció de 1,17 gastos a 1,27 gastos. Luego inició un proceso de decrecimiento hasta llegar a un mínimo de 0,63 en 2012. A partir de ese año comenzó a crecer alcanzando un valor de 1,4 en 2018.

Cuadro N° 4. Activos del SEM en millones de colones

Año	Activos	Patrimonio	Pasivos
2001	375.734	357.027	18.707
2002	446.911	431.284	15.628
2003	484.278	396.562	87.716
2004	614.048	502.164	111.884
2005	727.874	593.584	134.290
2006	932.488	782.984	149.504
2007	852.922	690.610	162.312
2008	1.031.107	830.007	201.100
2009	1.198.981	938.882	260.099
2010	1.175.098	858.529	316.569
2011	1.216.435	877.342	339.093
2012	1.321.876	972.935	348.941
2013	1.589.652	1.234.459	355.193
2014	1.858.947	1.525.508	333.439
2015	2.271.523	1.897.846	373.677
2016	2.278.456	1.874.005	404.451
2017	2.856.804	2.423.397	433.407
2018	3.410.616	3.014.767	395.849

Fuente: Estados Financieros del SEM, página web CCSS.

Gráfico N° 6. Cociente Patrimonio/Gasto del SEM

Para ilustrar la importancia de las variables tasas reales de crecimiento de ingresos y salarios y el monto de las reservas, se incluye aquí el resultado que se obtiene si se agrega el monto de la reserva de diciembre de 2009, considerando para ello un 25% de lo acumulado en las notas 22, 24 y 25 del estado financiero de diciembre de 2009. Se toma un 25% para que el monto de la reserva a diciembre de 2017 sea similar al que se indica en el informe actuarial de la CCSS; ignoro el monto verdadero:

Patrimonio	Monto
22	27.591,00
24	603.737,00
25	75.812,00
Total	707.140,00

Y considerando una tasa de crecimiento real del gasto de 4,5% promedio en lugar del 6% usado por la CCSS. Este 4,5% es igual al promedio observado en 2010-2017 (Recordemos que 2010 tiene un valor alto). El crecimiento de los ingresos se deja igual que el usado por la CCSS, el cual es en promedio 4,4% (1,2 puntos porcentuales menos que el promedio observado en 2010-2017). Como en los ingresos se consideran tanto los obtenidos por las inversiones como por cuotas y todo tipo de ingresos, no es necesario hacer una hipótesis de rendimiento de la reserva. A este le llamo Escenario 1. Todo lo demás es como en el informe de la CCSS. Los resultados se presentan en el **Cuadro N° 5**. Se observa que hasta el año 2032 no aparece ningún déficit y la reserva crece hasta casi 9 billones de colones en ese año. En el **Gráfico N° 7** se presentan los indicadores Ingresos/Gastos y Reservas/Gastos; incluyo también el **Gráfico N° 8**.

Cuadro N° 5. Resultados del Escenario 1

Año	Ingresos	Gastos	Sobrante	Ingresos/Gastos	Reserva	Reserva/Gastos	Tasa ingresos	Tasa gastos	Tasa IPC	Tasa real ingresos	Tasa real gastos
2009	1.055.779	1.013.781	41.998	1,04	176.785	0,17					
2010	1.111.608	1.167.215	- 55.607	0,95	121.178	0,10	5,3%	15,1%	5,8%	-0,5%	8,8%
2011	1.272.430	1.280.133	- 7.703	0,99	113.475	0,09	14,5%	9,7%	4,7%	9,3%	4,7%
2012	1.411.300	1.363.331	47.969	1,04	161.444	0,12	10,9%	6,5%	4,6%	6,1%	1,9%
2013	1.527.459	1.468.161	59.298	1,04	220.742	0,15	8,2%	7,7%	3,7%	4,4%	3,9%
2014	1.626.324	1.547.512	78.812	1,05	299.554	0,19	6,5%	5,4%	5,1%	1,3%	0,3%
2015	1.763.783	1.679.479	84.304	1,05	383.858	0,23	8,5%	8,5%	-0,8%	9,3%	9,4%
2016	1.938.715	1.777.015	161.700	1,09	545.558	0,31	9,9%	5,8%	0,8%	9,1%	5,0%
2017	2.100.166	1.860.809	239.357	1,13	784.915	0,42	8,3%	4,7%	2,6%	5,6%	2,1%
2018	2.340.000	2.012.604	280.000	1,16	1.064.915	0,53	11,4%	8,2%	3,5%	7,7%	4,5%
2019	2.550.000	2.176.783	373.217	1,17	1.438.132	0,66	9,0%	8,2%	3,5%	5,3%	4,5%
2020	2.780.000	2.354.354	425.646	1,18	1.863.779	0,79	9,0%	8,2%	3,5%	5,3%	4,5%
2021	3.000.000	2.546.410	453.590	1,18	2.317.368	0,91	7,9%	8,2%	3,5%	4,3%	4,5%
2022	3.240.000	2.754.134	485.866	1,18	2.803.235	1,02	8,0%	8,2%	3,5%	4,3%	4,5%
2023	3.500.000	2.978.802	521.198	1,17	3.324.433	1,12	8,0%	8,2%	3,5%	4,4%	4,5%
2024	3.770.000	3.221.798	548.202	1,17	3.872.635	1,20	7,7%	8,2%	3,5%	4,1%	4,5%
2025	4.060.000	3.484.616	575.384	1,17	4.448.019	1,28	7,7%	8,2%	3,5%	4,1%	4,5%
2026	4.370.000	3.768.873	601.127	1,16	5.049.146	1,34	7,6%	8,2%	3,5%	4,0%	4,5%
2027	4.700.000	4.076.319	623.681	1,15	5.672.826	1,39	7,6%	8,2%	3,5%	3,9%	4,5%
2028	5.050.000	4.408.845	641.155	1,15	6.313.981	1,43	7,4%	8,2%	3,5%	3,8%	4,5%
2029	5.420.000	4.768.497	651.503	1,14	6.965.484	1,46	7,3%	8,2%	3,5%	3,7%	4,5%
2030	5.810.000	5.157.487	652.513	1,13	7.617.998	1,48	7,2%	8,2%	3,5%	3,6%	4,5%
2031	6.230.000	5.578.209	651.791	1,12	8.269.789	1,48	7,2%	8,2%	3,5%	3,6%	4,5%
2032	6.680.000	6.033.251	646.749	1,11	8.916.538	1,48	7,2%	8,2%	3,5%	3,6%	4,5%
Media 2010-2017							9,0%	7,9%	3,3%	5,6%	4,5%
Media 2018-2032							8,0%	8,2%	3,5%	4,4%	4,5%

Gráfico N° 7. Indicadores Ingresos/Gastos y Reservas/Gastos del SEM Escenario 1

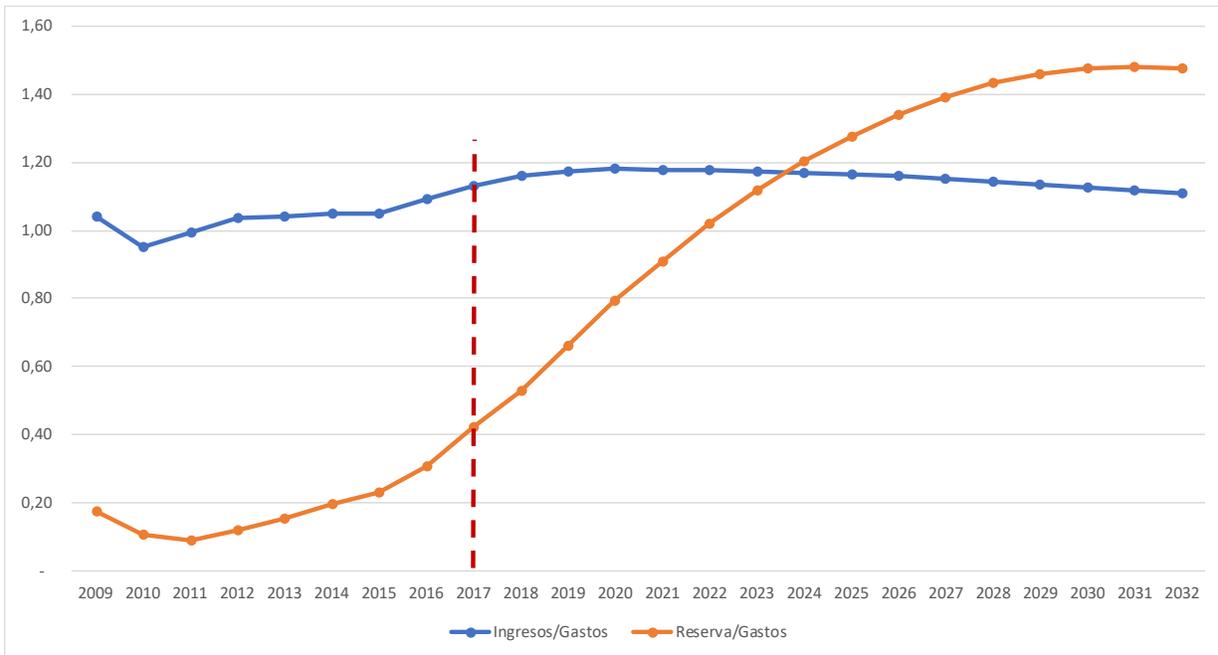
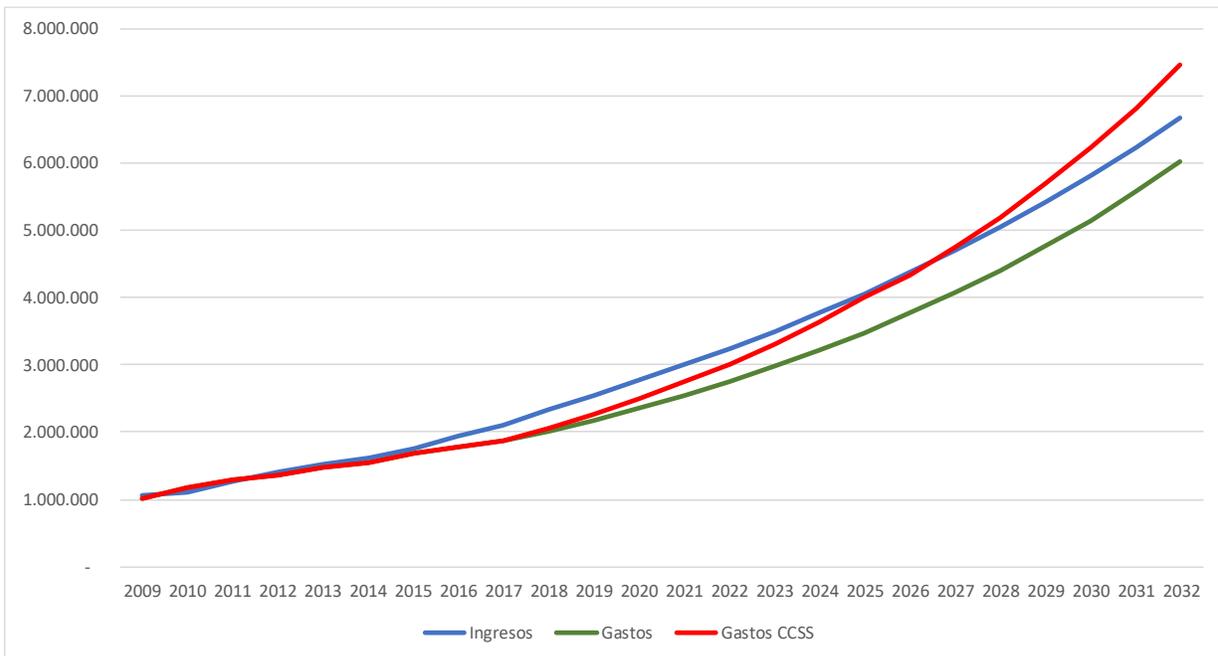


Gráfico N° 8. Comparación con gastos proyectados por la CCSS



C) Tarifas del Cuadro N° 51 erróneas.

Para calcular las tarifas del Cuadro 51 la CCSS utiliza los datos de los cuadros 80 a 86. Por ejemplo, la tarifa de 7,11% que se indica para el caso de los trabajadores asalariados es el cociente de los datos del año 2018 del Cuadro 80: $\text{Gastos/masa} = 778.196 / 10.942.696 = 7,11\%$. Los gastos de dicho cuadro no incluyen los gastos en subsidios, prestaciones, etc. del Cuadro 87, por lo que las tasas del Cuadro 51 están subestimadas.

D) En el informe no se incluyen los ingresos según condición de aseguramiento como puede observarse en los cuadros del 80 al 86, solamente se incluye la masa salarial cotizante; como consecuencia, tampoco se realiza el balance según condición de aseguramiento: Ingresos – gastos, con lo cual, no se le informa a esa Junta Directiva lo que debe cobrar al Estado por aplicación de la Ley 5349 (Artículos 1, 2 y 7), Ley 7374 (Artículos 6, 7, 8 y 9), Ley 5905 (Artículo 2, párrafo final). Y Ley 17 (Artículos 3, 22 y 23). Por la misma razón, no se informa a la Junta Directiva la forma como se debe repartir la prima de 25,16% sobre los salarios que la CCSS recauda por aplicación de la Ley 17, de conformidad con el artículo 32 de dicha Ley. Por consiguiente, no se reporta a la Junta Directiva la prima que debe trasladar al Régimen de Capitalización (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).

Segundo: Solicito a esa Junta Directiva proceder a cobrar al Estado lo que ordenan las siguientes leyes:

A) Ley 5349 en complemento con el artículo 177 de la Constitución Política y su transitorio.

Artículo 1: "... La Caja Costarricense de Seguro Social no podrá aceptar ningún traspaso mientras no se le fijen las rentas suficientes para atender el servicio médico a los no asegurados. ..."

Artículo 2: "Los traspasos a que se refiere el artículo anterior, se harán a título gratuito en la forma y condiciones que convenga la Caja y la entidad correspondiente, conforme lo permita el proceso de universalización de los seguros sociales. En esos casos la Caja deberá prestar asistencia médico-hospitalaria a la población no asegurada incapaz de sufragar los gastos de sus servicios médicos y para atender tales obligaciones se dotará a la Caja de las rentas específicas necesarias. Conforme a las disposiciones del párrafo tercero del artículo 73 de la Constitución Política, la Caja no podrá en ejecución de esta ley, contraer obligaciones que impliquen transferencias o empleo de los fondos y reservas de los seguros sociales en finalidades distintas a las propias de su creación."

Artículo 7: “... En caso de que esas rentas fueren insuficientes, el Estado deberá crear previamente a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, rentas específicas para completar el pago de la atención de los no asegurados incapaces de sufragar los gastos de su atención médica, de acuerdo a estudios que realicen conjuntamente la Caja y el Ministerio de Salubridad Pública.”

Lo anterior significa cobrar al Estado, no solo el 100% del costo en que incurre la CCSS para atender a la población de escasos recursos económicos, sino también al que incurre por la atención médica a las personas no aseguradas.

- B) Artículo 2 Ley 5905: “Si hubiere algún déficit, éste será cubierto por el Estado, el cual tomará los recursos de las rentas creadas por leyes anteriores para cubrir la cuota estatal y la cuota del Estado como patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social.”. Esto significa que esa Junta Directiva debe hacerle una factura al Estado por el monto del déficit en atención a la población pensionada y sus dependientes que arroje el resultado Gastos – Ingresos en caso de que éste sea positivo, es decir, que los ingresos no alcancen para cubrir los gastos.
- C) Ley N° 17: Artículos 3, 22 y 23, en correspondencia con el Transitorio XII de la Ley de Protección al Trabajador, artículo 73 de la Constitución Política, Artículo 2 de la Ley 5349 y artículo 1 de la Ley 17. Esto para el caso del déficit de los asegurados voluntarios y trabajadores independientes.

Tercero. Solicito a esa Junta Directiva proceder de conformidad a lo ordenado por los artículos 32, 42 y 43 de la Ley 17; es decir, determinar la forma como se divide la prima de 25,16% sobre los salarios que la CCSS recauda de acuerdo con la Ley N° 17, en el caso de los trabajadores asalariados. De conformidad con el Cuadro 51 actualizado conforme a lo solicitado en el punto Primero de esta nota, la tarifa que resulte para el caso de los asalariados es la parte que le corresponde al Régimen de Reparto (seguro de salud) y el remanente le pertenece al Régimen de Capitalización (Seguro de Invalidez Vejez y Muerte).

“Artículo 32.- La Junta Directiva formará con los capitales y rentas que se obtengan de acuerdo con esta ley, dos fondos: uno para beneficios y gastos del régimen de reparto y otro para beneficios y gastos del régimen de capitalización colectivo.”

“Artículo 42.- Cada tres años y, además, cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, se harán revisiones actuariales de las provisiones financieras de la Caja.”

“Artículo 43.- La Caja regulará la distribución de sus fondos con arreglo a los cálculos actuariales que le sirvieron de base, o con los que se adopten en virtud de los resultados que arrojen las revisiones ordenadas en el artículo anterior.”

Cuarto. Solicito a esa Junta Directiva que se ordene al Presidente Ejecutivo Sr. Román Macaya Hayes trasladar a esa Junta Directiva mi oficio de fecha 8 de agosto de 2018, reiterado el 4 de octubre de 2019, incluyendo el expediente completo. Esto para lo correspondiente a los puntos 2) y 3) de la petitoria. Adjunto copia como prueba de dichas solicitudes a la Presidencia Ejecutiva.

Notificaciones. Al correo rariaslopez@gmail.com

Atentamente,

Rodrigo Arias López

CC. Auditoría Interna CCSS, Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones, Diputados, sociedad, medios.